



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC	0000000000
FECHA: 03/10/2018	Folios:
Anexos: Tipo Anexo:	E-2018-016360
Origen: DIGECO	
Destino: INSTRUMENTO GRUPO SAS	
Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Contrato 170 de 2018	

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2018

Señor
ANWAR JOSÉ PALENCIA LÓPEZ
Representante Legal
INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA SAS
CR 16 A No. 61 A 55
Correo: instrumentogrupo@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Publica No. IP-MC 48 de 2018. **Contrato de Consultoría No. 170 de 26 de septiembre de 2018.**

De conformidad con lo dispuesto en el art 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública. No. IP-MC 48 de 2018, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Contrato de consultoria No.170 de 2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA SAS Sigla: INSTRUMENTO GRUPO SAS
NIT.	900809656-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	ANWAR JOSÉ PALENCIA LÓPEZ C.C. 80.793.685
DIRECCIÓN:	CR 16 A NO. 61 A 55 Bogotá.
OBJETO:	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO, LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, LA VALORACIÓN, DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL PRESUPUESTO DETALLADO NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EXISTENTE DIAGNOSTICADO COMO INESTABLE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD – EPMSC VILLAVICENCIO – META





ALCANCE DEL OBJETO	Con los estudios y diseños a realizar, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC – se propone obtener la localización del muro de cerramiento y el levantamiento arquitectónico del muro existente, las condiciones del suelo para la cimentación, establecer las condiciones de estabilidad y seguridad del muro de cerramiento existente acorde con la norma sismo resistente NSR 10, elaborar los diseños para el reforzamiento del muro en los tramos que resulte conveniente o los diseños para la reconstrucción del muro parcial o total, elaborar la documentación tales como presupuesto con soporte, especificaciones técnicas con forma y medida para pago, y elaborar los planos que contengan la información idónea y necesaria para contratar la ejecución de la obra y llevar a cabo la construcción del cerramiento
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la legalización de la carta de aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías y la firma del Acta de inicio del contrato, discriminados según cronograma que se presente el consultor una vez iniciado el contrato.
VALOR:	El valor total es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS (\$49.214.794.00) M/CTE. IVA INCLUIDO. Valor que se encuentra respaldado en el CDP No. 35018 de fecha 2018-09-05, expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto, teniendo en cuenta el valor ofertado, incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	<p>La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagará al CONSULTOR el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago correspondiente al 50% sobre el valor del contrato, previa entrega de los productos referentes a <u>(Ver entregables en el anexo técnico):</u></p> <ul style="list-style-type: none">i. Levantamiento topográfico definitivo con su respectivo informe.ii. Estudio de suelos definitivos.iii. Diseño Estructural definitivo.iv. Diseño Arquitectónico definitivo.v. Presupuesto detallado para la ejecución de obra definitiva.vi. Cronograma de Obra definitivo. <p>Todo lo anterior debe estar respaldado con la presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro según corresponda y certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral según el caso de recibo a satisfacción de los documentos mencionados y demás tramites administrativo a que haya lugar.</p> <p>b) Un segundo pago correspondiente al 40% de avance sobre el valor del contrato se realizará una vez el supervisor de la USPEC, aprueben las</p>





	<p>correcciones necesarias a los estudios y el contratista haga entrega, tanto de los ajustes y/o correcciones necesarias a los estudios.</p> <p>c) Un tercer pago del diez por ciento (10%) o saldo del contrato contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo del contrato por parte de la USPEC • Acta de liquidación del mismo. <p>Para la liquidación del contrato el Consultor deberá entregar a la USPEC, en caso de ser requerido los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías actualizadas del contrato acorde con la fecha de terminación de la consultoría, con la vigencia y el valor estipulados en el contrato. • Todos los demás documentos administrativos y de ley, vigentes a la fecha que requiera la entidad. <p>Nota 1: Para efectos del pago, el Consultor deberá adjuntar con la (s) factura (s), la constancia de que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Nota 2: Los pagos sólo tendrán lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de los productos entregados por parte del consultor.</p> <p>Nota 3: Todos los pagos se encuentran sujetos a la expedición del correspondiente PAC</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>En el desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Dirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes 2. Ejecutar y entregar los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido. 3. Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión del contrato por parte de la USPEC, el acta de inicio, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato así como las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. 4. Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación pública y demás documentación del proceso de selección para cumplir con el objeto





	<p>del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en la normatividad vigente, con sujeción a los precios ofertados y dentro del plazo establecido. Así mismo debe conocer, aplicar y cumplir con los lineamientos que se establecen en el documento M3-MA-02_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría, vigente de la USPEC.</p> <p>En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar la respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la USPEC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Revisar, junto con la supervisión, en caso de que la USPEC, tenga necesidad de suministrarlos, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico6. Mantener estricta confidencialidad y la reserva profesional de la información física o magnética suministrada por la USPEC, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la USPEC. Por lo tanto, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.7. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.8. Elaborar y presentar un cronograma de barras, un organigrama y la metodología de trabajo acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes (ERON), una vez sea adjudicado el contrato para la revisión y aprobación de la supervisión de la USPEC, este podrá solicitar correcciones si hay lugar a ello.9. Elaborar y presentar posterior a la adjudicación del contrato para la revisión y aprobación de la supervisión de la USPEC, el Programa de Sistema de Gestión de seguridad y Salud del Trabajo.10. El contratista deberá dar cumplimiento estricto dentro de la consultoría a la normatividad vigente al respecto.11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es
--	---





	<p>responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.</p> <p>12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>13. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los estudios y diseños. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.</p> <p>14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.</p> <p>15. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del servicio, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio del área de trabajo. Así mismo mantener durante la ejecución del contrato al profesional idóneo y aceptado por la supervisión tanto profesional como técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato.</p> <p>16. Participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados ya sea en el establecimiento y/o en la ciudad de Bogotá, D. C., presentándose el representante legal y/o responsable directo del contrato, el cual debe contar con la aprobación previa por parte de la USPEC y poder por parte del Representante legal del contratista.</p> <p>17. Tener disponibilidad inmediata para atender cualquier requerimiento frente al desarrollo del contrato en el nivel central.</p> <p>18. El contratista debe contar con domicilio contractual en la ciudad de Bogotá, D. C., con teléfono, correo electrónico y un responsable del proyecto que brinde soporte en asuntos administrativos, contables, legales, financieros y técnicos, con todas las facilidades para una comunicación eficaz con la Interventoría y/o Supervisión del proyecto.</p> <p>19. Informar oportuna y continuamente al supervisor, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato así mismo suministrar al supervisor oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por este.</p> <p>20. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos, con la debida solicitud de</p>
--	---





sustitución que deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, con un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos mínimos definidos en este documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Así mismo cambiar el personal cuando le sea solicitado por la supervisión de la USPEC.

21. Responder por los trabajos asignados, preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la periodicidad y oportunidad requerida por la supervisión. Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el supervisor de la USPEC y en general dará cuenta del desarrollo de las actividades en el establecimiento.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la USPEC, por causa o con ocasión del contrato.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La USPEC no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.
24. Mantener indemne a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
25. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
26. Prohibición de contratación de personal vinculada con la USPEC en el desarrollo del proceso de selección. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la supervisión de la USPEC las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada.
27. Prohibición de contratación de personal Interno y carcelario. De manera expresa, queda prohibido para el contratista y sus dependientes, cualquier tipo de contratación, subcontratación, relación laboral, pago, remuneraciones en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad del desarrollo del contrato con el personal interno de la cárcel, cualquiera que sea su condición. En igual sentido esta prohibición se extiende con el personal del INPEC y los





funcionarios del establecimiento. En caso de comprobarse el incumplimiento de esta disposición por parte del contratista se aplicarán las sanciones por incumplimiento a las obligaciones del contrato correspondientes.

28. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, invitación pública, contrato, propuesta presentada por el contratista y/o los demás requerimientos que determine la supervisión de la USPEC.

El consultor, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar contratos de obra pública relacionados con el objeto de la presente consultoría

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Deberá implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del objeto de la presente contratación o cuando el proyecto lo amerite. Lo anterior, para dar cumplimiento al cronograma de actividades y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
2. Programar conjuntamente con la supervisión del contrato la entrega de las áreas a intervenir previa firma del acta de inicio y legalización del contrato. Deberá presentarse el representante legal y/o responsable directo del contrato, el cual debe contar con la aprobación previa por parte de la USPEC y/o poder por parte del Representante legal del contratista.
3. Presentar por cada uno de los profesionales del equipo de trabajo que participó en la consultoría, los memoriales de responsabilidad debidamente suscritos, acorde a la normatividad vigente y los soportes requeridos.
4. Entregar los productos derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y en medio magnético en documentos editables y en impresión PDF.
5. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR 10), Ley 400 de 1997, sus decretos y resoluciones reglamentarias para los Estudios Geotécnicos antes, durante y después de la ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales que haya lugar. El CONTRATISTA deberá firmar los planos estructurales de intervención de la cimentación y de las obras de contención existentes, de procedimiento de excavación y relleno, indicando su nombre y número de matrícula, según lo establecido en el numeral 3.2.3.3.3. literal (f) de la Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017.





<p>OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar los pagos de forma oportuna y en los términos previstos en la invitación pública, correspondientes a las actas de recibo parcial que presente el contratista, siempre y cuando dichos documentos cumplan con los requisitos y soportes establecidos para tal efecto. b. Informar oportunamente al contratista, sobre quién será la persona natural o jurídica designada por la USPEC, encargada de ejecutar la supervisión, este deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. c. Impartir directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. d. Aprobar las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. e. Comunicar por escrito al contratista de manera directa, cualquier reclamación por deficiencia en los servicios contratados, con el fin de exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. f. Establecer e informar al contratista los tiempos requeridos para adelantar diligencias de tipo jurídico, administrativo, técnico y financiero, con el fin de dar respuesta oportuna a las solicitudes del mismo, con ocasión de la ejecución del contrato. g. Ejercer el respectivo control en la ejecución del contrato, en caso de que el mismo sea supervisado directamente por la USPEC con el fin de alcanzar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
<p>GARANTÍAS:</p>	<p>El contratista se compromete a constituir a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC-, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y/o por garantía bancaria con los siguientes amparos cuantías y vigencias así:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y treinta (30) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Para garantizar la calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. En póliza aparte, por 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir con los requisitos establecidos en numeral 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>





<p>MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</p>	<p>MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC impondrá multas diarias equivalentes del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.</p> <p>El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y normas que regulen dicha materia. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</p> <p>En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el veinte por ciento (20%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.</p> <p>La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.</p>
<p>INDEMNIDAD:</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del Contrato</p>





SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Director (a) de Infraestructura de la USPEC o quien haga sus veces o quien el Director General de la USPEC designe. Según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. El supervisor será el encargado de llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el documento M3-MA-02_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría, vigente de la USPEC.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO RM VILLAVICENCIO Ubicado en la TV 26c No. 14ª – 22 en la ciudad de Villavicencio. El domicilio contractual será la sede de la USPEC, ubicada en la ciudad de Bogotá.
NOTIFICACIONES:	La USPEC, en la Calle 97 A No. 9A – 34 de la ciudad de Bogotá. EL CONTRATISTA, en la CR 16 A No. 61 A 55 de la Ciudad de Bogotá, así mismo acepta ser notificado al correo electrónico instrumentogrupo@gmail.com de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, harán parte del presente Contrato los estudios previos, la Invitación Publica No. IP-MC 48 de 2018, la oferta y el presente documento de aceptación.

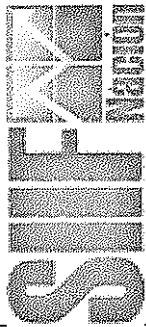
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación y la aprobación de las garantías.

Atentamente,

ERIKA MARÍA BLANCO VARGAS
Directora de Infraestructura (e)

Revisó: Paola Sabogal Carrillo, Coordinadora
Proyecto: Eduardo Izquierdo Calcedo / Profesional Especializado
Vo. Bo. Director Gestión Contractual





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhwsuarez
Unidad ó Subunidad: 12-11-00
Ejecutora Solicitante: 2018-10-09-2:43 p. m.
Fecha y Hora Sistema:

WILLIAM CAMILO SUAREZ CALA
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS - SPC

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 35018 de fecha 2018-09-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	184518	Fecha Registro:	2018-10-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	49 214.794,00		Valor Actual:	49 214.794,00	Saldo x Obligar:	49 214.794,00	
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900809656	Razon Social:	INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA SAS						
CUENTA BANCARIA									
Numero:	073123499	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
Identificación:	11308046	Nombre:	JAIRO CALDERON TIQUE		Cargo:	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA			
Identificación:	CAJA MENOR			Numero:	CONTRATO 170 DE 2018		Fecha:	2018-10-09	
DOCUMENTO SOPORTE									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-5 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC	Nación	16	CSF		49 214.794,00			
Total:						49 214.794,00		49 214.794,00	49 214.794,00

Objeto: PARA GARANTIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ARQUITECTONICO LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS VALORACION DISEÑO ESTRUCTURAL Y EL PRESUPUESTO DETALLADO NECESARIOS PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES DE RECONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EPMSC VILLAVICENCIO META.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2018-10-09	49.214.794,00	49.214.794,00	NINGUNO

Diana Maria Osorio Ardila

DIANA MARIA OSORIO ARDILA
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO